

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por
el Sr. Alcalde se declaró levantada la sesión 1,
siendo las veintidós horas y quince minutos,
y de todo lo cual como Secretario certifico.

Alealdo-Presidente

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1949

D. Joan Corratt

Prest

Theater Alcedo

En el Salón de Sesiones de la Cámara Consistorial de la Ciudad de Maracaibo, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día



D. Jordi Mersal
Muntada.

D. Ramón Melo
Lluch.

D. José Ma. Vives
Llembi.

D. Ramón Puig
Soler.

D. Francisco Pedrolles
Esteban.

D. Pere Oms
Pons.

D. M. Tarrasa Vilà
julià Roig.

D. José A. Garriga
Cero.

Concejales

D. Manuel Ceno
Navarro.

D. Andreu Domenech
Sestras.

D. Enrique Caselles
Brichs.

D. Ignasi Parramon
Cerrío.

D. Luis Tarras
Roca.

D. Ramón Llat
jós Plenes.

D. Josep Fuentes
Ribera.

D. Ramón Oliveras
Tavares.

D. Jorge Páez

quinientos de junio de mil novecientos setenta y nueve,
se reúnen bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, previa
convocatoria al efecto los señores anotados al margen,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno
de la Corporación Municipal.

Abierto el acto, se procedió a dar lectura del bo-
rador del acta de la última sesión, el cual fue
aprobado por unanimidad.

A continuación, se pasó a tratar de los asuntos
figurados en el Orden de convocatoria, resolviendo-
dose todos ellos en los términos que a continua-
ción se expresan:

Primero.- Presidencia: Dar conocimiento de
Decreto de la Alcaldía resolviéndose recurso de
reposición, interpuesto por D. José-Agustín Ga-
rriga Baro, D. Ramón Oliveras Corrons y Don
Luis Botifoll Gravest, contra resolución de
la Presidencia de fecha 25 de Abril de 1.949.

Se leyó dicho Decreto cuyo contenido literal
es el siguiente: "Visto el recurso de reposición
interpuesto por D. José-Agustín Garriga Baro,
D. Ramón Oliveras Corrons y D. Luis Boti-
foll Gravest, miembros de esta Corporación,
contra el acuerdo de creación de las Comisio-
nes Especiales de Hacienda y Sanidad,
de fecha 25 de abril de 1.949. Considerando
lo dispuesto en la Ley de Régimen Local,
Ley de Procedimiento Administrativo, Ley
39/1.948, Real Decreto 561/1.949 y Resolución
de la Dirección General de Administración
Local de 12 de abril el mismo, vengo en de-
sistirarlo en base a las motivaciones: 1º. La
importancia y trascendencia de los cometidos
a desarrollar por las citadas Comisiones Es-
peciales, aconsejaban su creación, teniendo

Picas.

en cuenta que por su propia dinámica facilitan su adaptación a las necesidades de cada momento. - 2º - Sus funciones quedan suficientemente concretadas. No puede pretenderse en desarrollo de cada una de las competencias asignadas que, por otra parte, resultaría inoperativa e interminable. 3º - Se da por supuesto que estas Comisiones cesarán al cumplir su cometido."

Muñoz.

Por el Concejal Sr. Dalmau se manifestó que

D. Luis Bolífoli

el cría que se trataba de conocer el Decreto y parecer ser que se pretendía también el

Traveset.

apoyo corporativo al mismo. Por el Teniente de Alcalde Sr. Marsal se declaró que se

D. M. Angelos

que en su opinión la resolución del recurso corresponde seguir Ley a la Alcaldía, pero que

Torrijos Vila

había sido conciencia de la política seguida por los partidos que forman el Pacto de Pro-

D. Josep Sorines

greso y que ante la opinión pública ha de quedar claro que estos partidos dan su apoyo y reconocimiento a la citada resolución

Nogués.

de la Presidencia. Por el Concejal Sr. Perra-

Secretario

moj, se manifestó en total acuerdo con dicho

D. Ramón Robles

Decreto puesto que la real organización de

Moratinos.

las Comisiones era la más operativa para

Interventor.

labor a desarrollar en beneficio de la Ciudad. Por el Teniente de Alcalde Sr. Garrija

D. Victorino Rodríguez

se señaló a los Centristas no les sorprendió la resolución del recurso, pero que no com-

parten las razones del Decreto y que el

informe de Secretaría, que prácticamente

quedó sentado.

les da la razón no ha sido hecho; se reafir-

mó en las alegaciones del recurso, puesto que seguir la Ley, dijo, se crean unas ca-

racterísticas determinadas a las Comisio-



nes Especiales, que no tienen la de Hacienda ni la de Sanidad; punto en lo que no estaban de acuerdo con el Decreto, pues los motivos en que se basa son políticos y no legales; se quejó asimismo, del incumplimiento de las promesas de la Alcaldía hechas en el pasado Pleno, puesto que hasta esta misma mañana no estaban a disposición de Secretaría ni el Decreto de la Alcaldía comentado, ni el expediente ni dictamen relativo a ampliación de Estaciones de Servicio, objeto también de la Orden del Día de este Pleno y que la convocatoria del mismo, no se ha hecho con dos días de antelación y que así se dificultara el estudio de los expedientes a tratar y que de persistir esta situación se verían obligados a tomar las medidas legales procedentes. Por el Teniente de Alcalde Sr. Paderro, se manifestó que los representantes del PSUC en este Ayuntamiento, cuando iniciaron las negociaciones con los partidos del Pacto de Progreso, dijeron que no querían alcaldadas y que este Decreto no lo era, si no era propuesta que hace el Alcalde de acuerdo con los partidos integrantes de dicho Pacto y por eso los apoyaban. El Sr. Garriga pidió se le aclarara cuáles eran los partidos que formaban el referido Pacto; el Sr. Paderro respondió que aunque no tenía a mano las actas de los en las que quedaba claro quienes eran, no tenía inconveniente en recordar que son el PSC, PSUC, Convergencia y P.S.A.N.

Sociedad.- Urbanismo: Dictámenes informando expedientes sobre solicituds ampliaciones de estaciones de servicio existentes, para su remisión a la Comisión de Industria.

Se leyeron dichos dictámenes en los que se propone, respecto a la solicitud de D. Juan Carné Camprodón, la adopción del siguiente acuerdo:

“Informar desfavorablemente la solicitud de licencia municipal presentada por D. Juan Carné Camprodón, como Consejero Delegado de “Herederos de Juan Carné, S.A.” para la instalación de dos nuevos depósitos de gasolina y gasóleo, y una nuevo aparato suministror con destino a completar la estación de servicio sita en Carretera de Candona, número 80 de esta Ciudad, en base a las motivaciones siguientes:

a) Tratándose de una ampliación en sector urbano habitado se estima que podría dar lugar a unos efectos aditivos que aumentarían la peligrosidad potencial de la premisa instalación, siendo criterio sustentado por esta Corporación, la evitación de riesgos para los habitantes de sectores próximos a industrias existentes.

b) Que la ampliación solicitada no se ajusta a lo dispuesto en la normativa del vigente Plan General de Ordenación, ya que, según el artº 41, no se admiten las industrias insalubres y peligrosas.”

Respecto a la solicitud de D. Esteban Marzál Novoa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Informar desfavorablemente la solicitud de licencia municipal presentada por D. Esteban Marzál Novoa, para la instalación de un tanque subterráneo de 15.000 l. para la ampliación de la Estación de Servicio, sita en la Avenida del Coedillo, nº 108 de esta



ciudad, en base a las siguientes motivaciones:

a) Teniendo en cuenta una ampliación en zona cercana a núcleos habitados se estima que podría dar lugar a unos efectos aditivos que aumentarían la peligrosidad potencial de la primera instalación siendo criterio sostenido por esta Corporación, la evitación de riesgos para los habitantes de sectores próximos a industrias existentes.

b) Dado la ampliación solicitada no se adjunta a lo dispuesto en la normativa del vigente Plan General de Ordenación, por cuanto el artículo 181 de la normativa establece, referente al uso industrial "se admiten todas las industrias a excepción de las insalubres y peligrosas".

Por el Encargado de Alcalde de Urbanismo, Sr. Peig, se defendieron ambos dictámenes, señalando que la denegación tenía dos vertientes, una legal porque están fuera de ordenación según el Plan General vigente, pues una de ellas está en zona de ensanche en la que no se permiten las actividades que como ésta son peligrosas; la otra está en zona industrial donde según el Plan no se pueden instalar industrias peligrosas. La otra vertiente base de la denegación es la política, pues los partidos signatarios del Pacto de Progreso se han marcado la línea de conseguir una mayor seguridad ciudadana y por ello se trata de evitar el incremento e instalación de nuevos peligros. Por el PSC el Sr. Permanón anunció su voto favorable al dictamen por estar totalmente de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Peig; por Indpendientes el Sr. Casasayas que no tenía nada que manifestar; por UCD el Sr. Garriga, dijo que

hacia varios los motivos políticos anteriormente expuestos, alegando a que sin embargo a que estas gardineras habían pedido la ampliación alegando que los domingos por la noche se quedaban sin gasolina y por tanto no podían servir al público; por el PSUC, el Dr. Hoajo manifestó que estaban de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y las motivaciones expuestas, puntualizando que hay que empezar a poner las bases más firmes posibles para impedir cualquier instalación de peligros latentes o potenciales en el casco urbano; por Convergencia i Urió, el Sr. Vives manifestó su conformidad con el dictamen y que dichas instalaciones estaban en lugares inadecuados, siendo por tanto su ampliación la consolidación de una ilegalidad; por el PSC, el Dr. Caro dio también su conformidad al dictamen pues si bien es verdad que alguna vez, puede producir algún inconveniente, son mas las ventajas y la tranquilidad que se conseguiría, además que en caso de necesidad en CATSUS, hay un servicio de urgencia. Realizada votación ordinaria y notificando la propuesta, fueron adoptados dichos acuerdos, por unanimidad de los miembros asistentes.

Xeroxro. - Secretaría: Memoria de la gestión corporativa, correspondiente al ejercicio de 1.978.

Se leyó el dictamen correspondiente, en el que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la Memoria Anual de Secretaría, correspondiente al ejercicio de 1.978 y remitir



un ejemplar al Instituto de Estudios de Administración Local, otro a la Dirección General de Administración Local, y otro al Gobierno Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado por la Circular de 31 de Octubre de 1.953 y demás disposiciones concordantes. —

Realizada votación ordenaria y ratificando la propuesta, fue adoptado dicho acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la
Presidencia, se declaró levantada la sesión, secondo
las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo
queal como Secretario certifico.